

DECISORIO N° 013/25

Santa Fe, 13 de enero de 2025.

VISTO:

El expte. Administrativo por el cual el Ministerio de Salud comunica la renuncia con motivo de acceder a la jubilación del Dr. Roberto Descalzo, profesional médico con cargo de 24 horas y la imperiosa necesidad de designar un reemplazante del mismo para ordenar y adecuar la estructura orgánica funcional del Hospital General "Dr. Emilio Mira y López" a las necesidades que plantea la red de Salud del Centro – Norte de la ciudad de Santa Fe.

CONSIDERANDO:

Que este efector es un establecimiento de salud referente de la zona centro-norte de la Provincia y de la Ciudad de Santa Fe, siendo único Hospital con guardia de salud mental de 24 hs.

Que dicho efector cuenta para la internación con dos salas monovalentes para hombres y mujeres (adultos/as), tanto para personas con larga data de institucionalización, como para quienes transitan una crisis aguda y una sala general que aloja adultos y jóvenes.

Que el Dr. Roberto Benito Descalzo, DNI 11.933.850, revistaba como Profesional ayudante con 24 horas de la Ley 9282 y ha sido dado de baja por jubilación ordinaria desde el 31/12/24.

Que, uno de los objetivos primordiales de este Consejo de Administración es continuar con la labor de ordenamiento y adecuación de la estructura orgánica funcional de este hospital.

Que, en pos de fortalecer el funcionamiento de este hospital resulta sumamente necesario proceder a la asignación de un/a médico/a Psiquiatra y/o Especialista en Salud Mental en el lugar que ocupaba el mencionado profesional.

Que este Consejo de Administración entiende que a los fines de seleccionar al profesional idóneo para el reemplazo mencionado se hace necesario la realización de un concurso abierto, previa notificación al Ministerio de Salud a fin de que, una vez elegido el postulante hacer la propuesta correspondiente al ministerio pre indicado, a fin de que se tramite el Cargo de suplente Interino en Cargo Vacante.

Que, se asignará dicha responsabilidad y funciones al profesional que reúna los requisitos establecidos en el ANEXO I y ANEXO II del presente decisorio.

Que, el concurso abierto se desarrollará teniendo presente las pautas establecidas en el Régimen de Concurso de la Administración pública y las necesidades institucionales actuales.

Que, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la transparencia de la gestión de los recursos humanos y la idoneidad para el desempeño de las funciones que se integrarán, en la búsqueda de jerarquizar el empleo público y la carrera administrativa, dicho concurso se compondrá de dos etapas: 1º) Antecedentes Personales; 2º) Entrevista personal.

Ambas etapas serán evaluadas por un jurado compuesto por un integrante del equipo de Dirección, dos representantes del Consejo de Administración, Representante del Estado y Representante de los Profesionales respectivamente, un referente de Salud Mental del Nodo Santa Fe, y un Representantes de los gremios de AMRA y SIPRUS.

Que, en este concurso meritara los antecedentes objetivos obrantes en los Curriculum vitae que acompañarán los interesados como así también la entrevista personal que se realice con el jurado.

Que, se notificará por el plazo de diez (10) días corridos desde la fecha del presente decisorio a todos los profesionales médicos para que quienes se encuentren interesados presente su solicitud en Mesa de Movimientos de este Hospital cuyo plazo de entrega se establece del 27/01/25 al 31/01/25 y/o los plazos que sean convenientes a los fines de permitir la notificación de la mayor cantidad de interesados al cargo;

Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde fijar día y hora en que se realizará la entrevista personal por la Junta Evaluadora, la que será el día 06/02/25 a las 9:00 horas

Que, este Consejo de Administración estima imperioso no postergar más la toma de decisión a fin de ordenar la situación descripta;

Que, en consecuencia y en función de las atribuciones y deberes que confiere la Ley Provincial Nº 10.608 en su Artículo 7 (en particular en sus incisos a, d, k, o) siguientes y concordantes, este Consejo de Administración cuenta con las facultades para dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL "E. MIRA Y LOPEZ"

DECIDE:

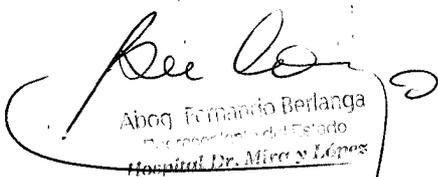
ARTÍCULO 1: Realizar un Concurso Abierto para cubrir el cargo de Profesional ayudante, con una carga horaria de 24 horas semanal, conforme al orden de mérito obtenido de acuerdo a los antecedentes objetivos obrantes en los Curriculum vitae

presentados por los interesados y entrevista personal, aclarando que es requisito excluyente poseer título de Médico Psiquiatra o especialista en Salud Mental.

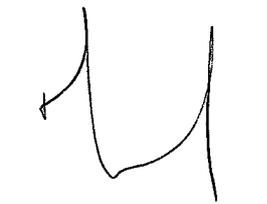
ARTÍCULO 2: Notificar el presente decisorio con una anticipación razonable mediante publicación y comunicación a los Hospitales y Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, como así también al Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que los interesados presenten su curriculum vitae en la Mesa de Movimientos de este efector de 8:00 a 12:00 hs. del 27/01/25 al 31/01/25 inclusive, o en las fechas y horarios que sean necesarios para la finalidad de la convocatoria.

ARTÍCULO 3: Encomendar a la Dirección Personal a que proceda a convocar a una junta evaluadora para la realización del análisis de los antecedentes obrantes en los Curruculun Vitae, fijada para el día 04/02/2025 a las 09horas y la entrevista personal se llevará a cabo el día 06/02/25 a las 9:00 horas. La misma se realizará en la Dirección del Hospital Mira y López, y estará integrada por un miembro del equipo de Dirección que oficiará como Presidente del Jurado, dos representantes del Consejo de Administración (uno el representante del Estado y el otro el representante de los Profesionales), un referente de Salud Mental del Nodo Santa Fe, y un representante de los gremios AMRA y SIPRUS.

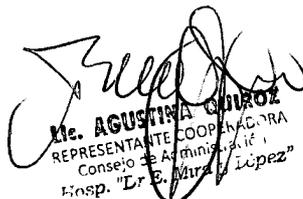
ARTÍCULO 4: Hacer saber y remitir copia del presente decisorio al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.


Abog. Fernando Berlanga
Representante del Estado
Hospital "Dr. Mira y López"


LIC. RODRIGUEZ ANDREA M.
REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Consejo de Administración,
Hosp. "Dr. E. Mira y López"


Ps. Mariela N. Aita
Mat. 291. Mgrt. en Salud Mental
DIRECTORA
Hospital "Dr Emilio Mira y Lopez"


Ps. Gisela E. Scholz
Mat. 445
SUBDIRECTORA
Hospital "Dr Emilio Mira y Lopez"


Ms. AGUSTINA QUIROZ
REPRESENTANTE COORDINADORA
Consejo de Administración,
Hosp. "Dr. E. Mira y López"

ANEXO I

CARGO - Profesional ayudante con 24 horas en el Hospital Polivalente Dr. Emilio Mira y López.

DIRECCIÓN Av. Blas Parera 8430, Santa Fe.

REQUISITOS - Título de Médico Psiquiatra o especialista en Salud Mental (Excluyente)

- Experiencia en atención ambulatoria, guardia o internación en Salud Mental. (no excluyente)

PERFIL DEL PUESTO

- Atención en Internación en Salud Mental, para pacientes agudos y de larga data de internación.

- Trabajo interdisciplinario, con perspectiva de salud integral.

FORMACIÓN PARTICULAR

- Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial.

- Ley 8525 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial)

- Ley 9282 (Estatuto y Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad).

- Decreto 10.204/58 (Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas).

- Decreto 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial).

- Decretos 291/09 y 1729/09 (Régimen de Selección para el Ingreso y Promoción de la Administración Pública).

Ley 26.378. Aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

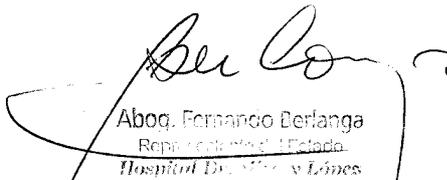
- Ley Nacional de Salud Mental. N° 26657

- Ley Provincial de Salud Mental. N° 10772

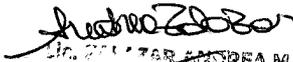
-Ley de Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud. N° 26529

COMPETENCIAS PERSONALES

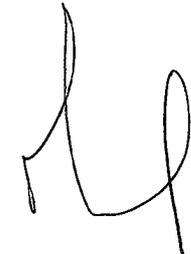
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Capacidad docente.
- Facilidad de expresión oral y escrita.



Abog. Fernando Berlanga
República de Chile
Hospital "Dr. Emilio Mira y López"



Lic. CECILIA ANDREA M.
REPRESENTANTE PERSONAL
Comisión de Evaluación y
Estrategia "Dr. E. Mira y López"



Ps. Mariela N. Alta
Mat. 291 Mgtr en Salud Mental
DIRECTORA
Hospital "Dr Emilio Mira y Lopez"



Ps. Gisela E. Scholz
Mat. 445
SUBDIRECTORA
Hospital "Dr Emilio Mira y Lopez"



Lic. AGUSTINA QUIROZ
REPRESENTANTE COORDINADORA
Consejo de Administración
Hosp. "Dr. E. Mira y López"

ANEXO II

La presentación de la solicitud de la inscripción de la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes a las bases establecidas en el presente procedimiento, como así mismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

ETAPA 1: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: 04/02/2025 a las 09 hs.

Deberá acompañarse Curriculum Vitae junto con copia certificada del título, de la especialidad, y de la inscripción ante el Colegio de Médicos de la circunscripción donde residieren o prestaren servicio. La certificación podrá hacerse por escribano o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe.

La calificación de los antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

ETAPA 2: Entrevista Personal

Fecha: 06/02/25 a las 9:00 horas en la Dirección de este hospital.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

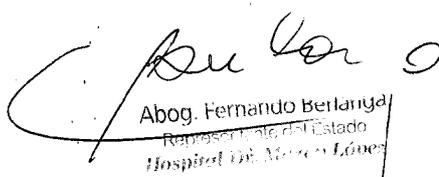
Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

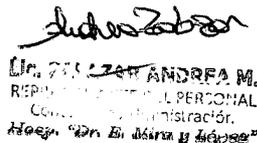
Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	40%
- ENTREVISTA PERSONAL	60%
TOTAL	100%

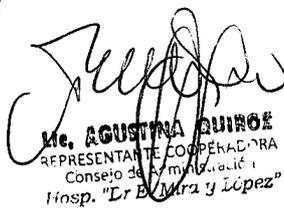
La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.


Abog. Fernando Berlanga
Representante del Estado
Hospital "Dr. Emilio Mira y López"


Lic. MARCELA ANDREA M.
REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Comisión de Administración
Hosp. "Dr. Emilio Mira y López"


Ps. Gisela E. Scholz
Mat. 445
SUBDIRECTORA
Hospital "Dr. Emilio Mira y López"


Lic. AGUSTINA QUIROZ
REPRESENTANTE COOPERADORA
Consejo de Administración
Hosp. "Dr. Emilio Mira y López"


Ps. Mariela N. Aita
Mat. 291 Mgrt. en Salud Mental
DIRECTORA
Hospital "Dr. Emilio Mira y López"